

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 380-STJSL-SA.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Que por Acuerdo N° 92/2021, modificado parcialmente por Acuerdo N° 136/2021, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Paz Lego de varias localidades, el que tramita en ADM 10694/21 ante Dirección de Recursos Humanos. -

Que, habiendo transcurrido las etapas de inscripción, admisión, oposición y evaluación psicolaboral, corresponde efectuar la designación pertinente del Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de La Carolina cuyo mandato vence el próximo 24/09/2021.-

Que, en consideración al acto de juramento, se deberán observar las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia del virus COVID-19.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello;

**ACORDARON:** 1) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre los Partidos de Carolina y El Totoral, con asiento en La Carolina, Departamento Coronel Pringles, al Sr. EMIR FABRICIO EMMANUEL ALBARADO MAGALLANES, D.N.I. N° 35.105.886, FIJANDO fecha de juramento el día VIERNES 24 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 11:00 hs., en la

Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER la realización de los estudios médicos preocupacionales correspondientes, dentro de los 30 días posteriores a la publicación del presente Acuerdo. -

III) DETERMINAR que la Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

IV) ORDENAR por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 10694/21 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

*DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS*